

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 febrero 1927.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 92.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda fechada el 21 del corriente mes, por la cual se comunica a este Ministerio que el cumplimiento de determinada misión confiada al Comisario general de la Banca privada, ha impedido e impide celebrar en lo que resta de mes la sesión en que el Consejo Superior Bancario ha de ultimar su informe sobre el anteproyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio y se solicita que se amplíe por todo el mes de febrero el plazo para que la expresada entidad pueda acudir a la información, y teniendo en consideración que precisa poner término definitivamente al período de información pública, que ha excedido en mucho al tiempo que se otorgó a la Comisión de Codi-

ficación para formar el anteproyecto; pero que siendo necesario ahora otro período que seguramente excederá en duración al mes de febrero para clasificar los informes aportados, y siendo por otra parte, ajena al Consejo Superior Bancario la causa que le ha impedido ultimar su dictamen, no hay inconveniente en autorizar exclusivamente a dicho Consejo, organismo oficial de notoria importancia, a que pueda exponer el resultado de sus estudios después de expirar el término concedido para la información pública, siempre que no retrase el día en que ésta, ya clasificada, sea sometida a la Sección segunda de la Comisión general de Codificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: que el 31 de enero corriente termine el plazo fijado para la información pública abierta sobre el anteproyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio; pero que no obstante, si el Consejo superior Bancario presentase informe antes del 28 de febrero inmediato, sea admitido su informe como presentado en tiempo hábil a los efectos de la expresada información,

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1927. — Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(Gaceta 26 enero 1927)

Ministerio de la Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 8.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares y Juntas de Clasificación y Revisión del Real decreto de indulto de fecha 22 del mes actual (*Gaceta* del 23 y *D. O.* núm. 19),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.^a Los beneficios que se otorgan por el citado Real decreto a los responsables de delitos y faltas de deserción, cuando los interesados se cuentren cumpliendo las penas y correctivos impuestos, o en tramitación las causas y expedientes y a disposición de las Autoridades correspondientes los presuntos responsables, se aplicarán de oficio por los Capitanes generales de las Regiones, Baleares y Canarias y el General en Jefe del Ejército de España en Africa, o por su delegación los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con sus Auditores y oyendo antes al Fiscal Jurídico militar de la Región o territorio, pudiendo prescindirse de esta previa audiencia cuando se trate de expedientes judiciales.

2.^a La aplicación de los beneficios que otorga el repetido Real decreto a los prófugos y mozos no alistados se efectuará, a petición de los interesados, por las Juntas de Clasificación y Revisión de la provincia en que fueron alistados o les corresponda serlo; debiendo, las que se acogan a dichos beneficios, indicar en las solicitudes con la mayor claridad sus nombres y apellidos, el lugar y fecha de su nacimiento, el número de su inscripción consular si residen fuera del territorio nacional, y el Ayuntamiento, distrito o sección municipal en que tuvo o debió tener lugar su alistamiento, pudiendo aportar cuantos documentos estimen necesarios para legalizar su situación. Una vez que le sea concedido el indulto a los prófugos y después de haber ingresado en Caja, podrán acogerse a los beneficios de la redención a cuota militar, según que sean anteriores o posteriores al reemplazo de 1912; quedando en ambos casos, y después que efectúen el pago correspondiente, exceptuados del sorteo para Africa si por razón del reemplazo procediese.

Los mozos no alistados serán incluidos en el primer alistamiento que tenga lugar después de la concesión del indulto, siguiendo las vicisitudes del reemplazo a que se agreguen hasta que cumplidos los dos años de primera situación de servicio activo pasen a la situación militar en que se encuentre el reemplazo en que debió ser alistado.

3.^a Los prófugos a quienes se conceda este indulto y no se acogan a los beneficios de redención a metálico o cuota militar, serán destinados a Cuerpo, previo sorteo en la Caja de recluta, si el reemplazo a que pertenecieran los indultados lo hubiere sufrido para nutrir los Cuerpos de guarnición en Africa; si por razón

del sorteo les correspondiese servir en Africa se les dará destino por el General en Jefe del Ejército en dicho territorio, y caso contrario serán destinados por el Capitán general de la Región a un Cuerpo de la misma para el cual reúnan condiciones.

4.^a Los responsables de falta grave de primera deserción simple por haber faltado a concentración, y, por consiguiente, antes de haber verificado su incorporación a filas, que con arreglo al párrafo 2.^o del artículo 2.^o del Real decreto de indulto deseen redimirse a metálico o acogerse a los beneficios de la cuota militar, lo consignarán concretamente en la instancia en que soliciten los beneficios de indulto, o lo harán constar al serles notificada la concesión si se aplicaran de oficio.

Estos desertores, como su destino a Cuerpo debió hacerse previo sorteo para Africa en la Caja de Recluta, se incorporarán al Cuerpo en que les correspondió servir, excepto aquellos que se acogan a los beneficios de la redención a metálico o cuota militar, pudiendo estos últimos elegir nuevo Cuerpo en que prestar servicio.

5.^a Con arreglo a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 2.^o del Real decreto, los responsables de falta grave de primera deserción simple cometida después de la incorporación a filas, únicamente deberán ser destinados a Cuerpo de guarnición en Africa en el caso de que el Cuerpo de que ellos desertaron, o parte de él, prestara servicio en dicho territorio o fuese destinado al mismo durante el plazo en que debió permanecer el indultado en filas. Todos los demás desertores comprendidos en el apartado a) del artículo 1.^o del Real decreto cumplirán precisamente en Cuerpo de guarnición en Africa el mismo tiempo que lo hicieron los de su reemplazo y situación.

6.^a El recurso de alzada que contra los acuerdos que dicten las Juntas de Clasificación o las Autoridades judiciales autoriza el artículo 9.^o del Real decreto de indulto, habrán de promoverle los interesados dentro del preciso plazo de diez días, que en el mismo se determina, pudiendo efectuarlo por escrito o por manifestación verbal al funcionario que les notifique la resolución.

7.^a Las Autoridades judiciales y las Juntas de Clasificación y Revisión que hubiesen hecho aplicación de los beneficios de indulto, cuando los que deban incorporarse para servir en filas no lo efectuasen dentro de los plazos que determina el artículo 11 del Real decreto, acordarán, en cumplimiento a lo que el mismo previene, quede sin efecto el indulto concedido; igualmente se procederá en los casos en que la concesión de la gracia no pueda ser notificada a los interesados, a tenor de lo prevenido por el artículo 8.^o del Real decreto.

8.^a Las Autoridades judiciales y Juntas de Clasificación y Revisión se entenderán directamente con los Consulados de España en el extranjero y demás autoridades para todas las incidencias a que dé lugar la aplicación del indulto.

to y remitirán a este Ministerio en los diez primeros días de cada mes relación de los individuos indultados.

9.º El beneficio de indulto que por el Real decreto se otorga a las responsabilidades exigibles con arreglo a los artículos 42 y 58 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 y disposiciones anteriores para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por no pasar la revista anual o separarse de su residencia actual, se aplicará por los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias a los que no hayan satisfecho aún las multas impuestas o estén extinguiendo o deban extinguir el arresto sustitutorio de aquéllas.

10. Las instancias de indulto particular de prófugos y desertores presentadas con anterioridad a la publicación del Real decreto de indulto y a quienes alcancen los beneficios concedidos en el mismo, quedarán sin curso y se archivarán sin más trámites los expedientes a que hubieren dado lugar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1927. Duque de Tetuán.

Señor...

(Gaceta 27 enero 1927).

Núm. 6.

Excmo. Sr.: Al modificar la redacción de los artículos 403 y 427 del vigente Reglamento de Reclutamiento por la Real orden circular de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 85), que determinan las cuotas que deben satisfacer los reclutas que soliciten acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas, se tuvo en cuenta el importe de las tarifas de cédulas personales que figuran en el artículo 227 del Estatuto provincial, aprobado por Real decreto de 20 de marzo de 1925, sin que le afecte la reducción que del importe acuerden las Diputaciones provinciales, en uso de la facultad que les concede el artículo 46 de la Instrucción de 4 de noviembre del citado año 1925, para la administración y cobranza de dicho impuesto, según se determinó por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 8 de julio último (D. O. número 152), y habiendo manifestado el Capitán general de la octava Región que no obstante lo terminante de dichos preceptos, su aplicación origina frecuentes incidencias, por estimar que la cuota que deben abonar los interesados está regulada por el importe reducido que figura en la cédula que presentan y, aun cuando no es necesario aclarar dichos preceptos, para evitar las dudas que su aplicación origina,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la tarifa y clase de cédulas que regulan el importe de las diferentes cuotas militares que deben satisfacer, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas que deseen acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas:

Aquellos a quienes corresponda tener cédula de las tarifas 1.ª, 2.ª y 3.ª, clase 1.ª, pagarán la cuota de 5.000 pesetas. Los que tengan cédula de las tarifas 1.ª, 2.ª y 3.ª, clases 2.ª y 3.ª, pagarán la cuota de 3.500 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.ª, clases 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, y de las tarifas 2.ª y 3.ª, clases 4.ª, 5.ª y 6.ª, pagarán la cuota de 2.000 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.ª, clases 9.ª, 10, 11 y 12, de la tarifa 2.ª, clases 7.ª, 8.ª, 9., y 10, y de la tarifa 3.ª, clases 7.ª, 8.ª y 9.ª, pagarán la cuota de 1.500 pesetas. Los de cédula de la tarifa 1.ª, clases 13, 14, 15 y 16, de la tarifa 2.ª, clases 11, 12 y 13, y de la tarifa 3.ª, clases 10, 11, 12 y 13, pagarán la cuota de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1927. Duque de Tetuán.

Señor...

(Gaceta 23 enero 1927).

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 33.

Ilmo. Sr.: Para evitar los cambios de los envases que se importen temporalmente o reimporten por haberse justificado su exportación, con perjuicio de los fabricantes nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la importación y exportación de envases de madera, con franquicia de derechos, se haga constar en los documentos de despacho, además de lo consignado en las ordenanzas de la Renta, la clase de madera de que están contruidos, y en cuanto al peso de los envases vacíos, deberá consignarse separadamente por agrupaciones de cada clase, o sea por bocoyes, pipas, medias pipas, cuarterolas y barriles.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1927. Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 23 enero 1927).

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: A fin de resolver dudas suscitadas respecto de algunos preceptos del Reglamento para el Registro de arrendamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Cuando un contrato sujeto a inscripción en el Registro de arrendamientos no contenga la cabida de la respectiva finca o de la parte de la misma arrendada, deberá consignarse aproximadamente dicha cabida en nota adicional, extendida en papel simple, análogamente a lo dispuesto respecto de otros casos en el artículo 22 del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de marzo de 1926.

2.ª Para determinar la obligación de inscribir los contratos mixtos, de arriendo, en cualquiera de sus formas y de aparcería, se atenderá exclusivamente al precio determinado para el arriendo.

3.ª Al presentar contratos de arriendo en los que figuren incluídas con una renta global fincas rústicas y urbanas en términos municipales cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallen aprobados, los arrendadores o subarrendadores podrán manifestar la parte de renta que asignan a las fincas urbanas, cuya inscripción no es obligatoria, bien entendido que tal parte de renta no podrá exceder de la cifra que figure como producto íntegro de las mismas en aquellos Registros.

A los efectos del párrafo anterior, serán consideradas como una sola finca rústica todas aquellas porciones de terreno colindantes que se hallen comprendidas en cada contrato.

4.ª Se estimarán incluídos en la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de 30 de marzo de 1926 los contratos denominados *a rabassa morta* en los que la renta estipulada consista en una parte de los frutos producidos por la respectiva finca.

5.ª Los registradores de arrendamientos se abstendrán de exigir a los presentadores de contratos, para inscripción, certificaciones u otros documentos que no se hallen expresamente determinados en el Reglamento de 30 de marzo de 1926 o en disposiciones posteriores.

En todo caso, los Juzgados municipales y Registradores de arrendamientos, con arreglo a lo determinado en la disposición 4.ª de la Real orden de 28 de diciembre de 1926, admitirán los contratos que se les presenten para toma de razón o inscripción, o sus copias, dando el correspondiente recibo a petición del presentador, sin perjuicio de que reclamen en la forma prevista en el párrafo segundo de la antes citada disposición 4.ª los documentos reglamentarios exigibles.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1927.—Calvo Sotelo.
Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(Gaceta 23 enero 1927).

Ministerio de Marina

REAL ORDEN

Núm. 12 (Rectificada).

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de Sanidad de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y lo informado por la Sección de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones públicas entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para proveer ocho plazas de Tenientes Médicos de la Armada, con arreglo y sujeción al Reglamento y Programa aprobados

por Real orden de 22 de diciembre de 1922 (*Gaceta de Madrid* número 361, de 27 del mismo mes, y *D. O.* del Ministerio de Marina número 14 de 1923), y las modificaciones introducidas en el primero por Real orden de 25 de agosto de 1923 (*D. O.* núm. 197).

El plazo para la presentación de las solicitudes, para tomar parte en las mismas, terminará a los tres meses, a contar de la fecha en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y los ejercicios de oposición darán comienzo en el día, hora y lugar que oportunamente se señalarán.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1927.—Cornejo.

Señores Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente general de Marina, Interventor Central de Marina. Señores...

(Gaceta 23 enero 1927).

REAL ORDEN

Núm. 21.

Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Dirección general de Navegación sobre las dudas suscitadas respecto a las fechas del examen de ingreso en las Escuelas de Náutica para los alumnos que cursan sus estudios en régimen de enseñanza libre y producidos por parecer contradictoria la amplitud del régimen que a esta enseñanza señala el artículo 51 del Real decreto de 7 de febrero de 1925 con el artículo 23 de la referida disposición, que sin establecer distinciones para unos u otros alumnos, señala para aquellos efectos el mes de septiembre solamente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, se ha servido disponer, en evitación de dudas como la presente, que cuanto dispone el artículo 23 se refiere exclusivamente a los alumnos que hayan de seguir sus estudios en régimen de enseñanza oficial, y que aquellos que cursen por libre, podrán verificar el examen de ingreso en los meses de junio o septiembre, indistintamente, ajustándose con ello al régimen establecido para la enseñanza no oficial, y podrán sufrir dicho examen aislada o simultáneamente con algún curso, sin otra restricción que la de no poder aprobar el primero sin haber obtenido previamente la aprobación del examen de ingreso.

En dicho sentido se considerará ampliado el ya referido artículo 23.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1927.—Cornejo.

Señor Director general de Navegación, Señores Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Cádiz, Barcelona y Tenerife. Señores...

(Gaceta 27 enero 1927).

Listas Electorales

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores; las cuales listas se publican en virtud de lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1919.

ALBERITE DE SAN JUAN 393

Concejales.

- 1 Gregorio Fraca Bercebal
- 2 Crescencio Lázaro Fraca
- 3 Andrés Pascual Ibáñez
- 4 Teodoro Martínez Sánchez
- 5 José Sánchez Berdejo
- 6 Pascual Fraca Aznar

Mayores contribuyentes.

- 7 Pascual Pascual Domínguez
- 8 José Fraca Martínez
- 9 Ecequiel Arcega Martínez
- 10 Pedro Lete Aznar
- 11 Policarpo Vicente Lete
- 12 Teodoro Aznar Pérez
- 13 Federico Vela Ganañola
- 14 Santos Tolosa Sánchez
- 15 Adriano Martínez Sánchez
- 16 Santiago Berdejo Baniós
- 17 Valentín Vicente Lete
- 18 Tomás Fraca Aznar
- 19 Lucas Sánchez Lázaro
- 20 Pablo Lázaro Martínez
- 21 Manuel Fraca Aznar
- 22 Antonio Sánchez Berdejo
- 23 Andrés Lázaro Martínez
- 24 Pio Domínguez Martínez
- 25 Pascual Sánchez Berdejo
- 26 Sebastián Lázaro Balaguer
- 27 Gregorio Lete Lázaro
- 28 Vicente López Sagarra
- 29 Frontonio Domínguez Lázaro
- 30 Gregorio Lete Fraca

Alberite de San Juan, 20 de enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Fraca.—El Secretario, Juan Redrado.

GOTOR 567

Concejales.

- 1 Andrés Marín Tobajas
- 2 Gaudioso Forcén Sancho
- 3 Florencio Címorra Marín
- 4 Pedro Roy Marín
- 5 Gaspar Martínez Marín
- 6 Juan Roy Gaspar
- 7 Ciriaco López Vela
- 8 Julián Hernando

Mayores contribuyentes.

- 9 Pedro Gómez López
- 10 Ambrosio Gaspar Redondo
- 11 Joaquín Pérez Giménez
- 12 Tomás Sánchez Marín
- 13 Antonio Gaspar Artigas
- 14 Antonio Vela López
- 15 Hermenegildo Velilla Gregorio
- 16 Manuel Martínez Aznar
- 17 Apolonio Rubio Saldaña
- 18 Juan Antonio Velilla Gregorio
- 19 Manuel Martínez Roy
- 20 Jacinto Roy Marín

- 21 Dionisio Marín Marín
 - 22 Miguel Roy Martínez
 - 23 Manuel Miguel Formet
 - 24 Tomás Gaspar Roy
 - 25 Matías Vela Tobajas
 - 26 Marcos Marín Roy
 - 27 Benito Gaspar Lafuente
 - 28 Domingo Martínez Forcén
 - 29 Servando Martínez Marín
 - 30 Felipe Roy López
 - 31 Bartolomé Gaspar Saldaña
 - 32 Alberto Roy Gaspar
 - 33 Alberto Gaspar Gaspar
 - 34 Pedro Juan Vela Martínez
 - 35 Celedonio Gaspar Rivas
 - 36 Santiago López Vela
 - 37 Pablo Gaspar Saldaña
 - 38 Francisco Gaspar Lafuente
 - 39 Luis Gomollón García
 - 40 Dionisio Solanas García
- Gotor, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Andrés Marín.—El Secretario, Enrique Monterde.

LUCENI 403

Concejales.

- 1 Santiago Yoldi Mezquita
- 2 Angel Jimeno Santos
- 3 Pedro Romeo Lacosta
- 4 Angel Armisen Cuartero
- 5 José Falces Ezquerria
- 6 Antonio Oliete Gracia
- 7 Jacinto Jane Galé
- 8 Angel Martínez Castañer

Mayores contribuyentes.

- 9 Cándido Andía Romeo
- 10 Basilio Andía Romeo
- 11 José María Casanova Marco
- 12 José Santos Romero
- 13 Juan Gil Román
- 14 Mariano Santos Romeo
- 15 Pedro San Zapater
- 16 Ernesto Palacín Puyol
- 17 Fermín Chárlez Catalán
- 18 Carmelo Bureba Morales
- 19 Jerónimo Chicapar Soler
- 20 Luis Aznar Sancho
- 21 Alejandro San Zapater
- 22 Faustino San Villanava
- 23 Santiago Bueno Calvo
- 24 Justo Iborte Navarro
- 25 Jacinto Jané Padró
- 26 Valero Jiménez Villanava
- 27 Calixto Satué Iborte
- 28 Mariano Navarro Romeo
- 29 Leonardo San Lafuente
- 30 Antonio San Lafuente
- 31 Ivo García San
- 32 Carmelo Santos Giménez
- 33 José Arquillué Baño
- 34 Manuel Giménez Villanava
- 35 Andrés Tejero Iborte
- 36 Pedro Santos García
- 37 Agustín Orós Marqués
- 38 Teodoro San Navarro
- 39 Ramón Chicapar Satué
- 40 Tomás García Pérez

Luceni, 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Santiago Yoldi.—El Secretario, Valero Domínguez

CERVERA DE LA CAÑADA 576

Concejales.

- 1 Mariano Giménez Lasa
- 2 Nicolás Lapeña Blasco
- 3 Juan D. Calvo Garchitoreña
- 4 Gaspar Cigüela Giménez
- 5 Fermín Marín Aznar
- 6 Emilio Lorenzo Tigo

- 7 Angel Ibáñez Cisneros
- Mayores contribuyentes.

- 8 José Marco Abad
 - 9 Pedro Abad Lapeña
 - 10 Pascual Lorenzo Colavida
 - 11 Fülgencio Rubio Cigüela
 - 12 Vicente Aguaron Ortiz
 - 13 Manuel Tabernero Sebastián
 - 14 Juan Vicente G. Francia
 - 15 Santiga Martínez Yus
 - 16 Tomás García Medrano
 - 17 Gumersindo Giménez Mañes
 - 18 Florentino Pinilla Giménez
 - 19 Nicolás Soria Martín
 - 20 Crescencio Soria Martín
 - 21 Fermín Lasa García
 - 22 Luis Cigüela Hernández
 - 23 Miguel Trigo Martín
 - 24 José Giménez Marín
 - 25 Mariano Lorente Vergara
 - 26 José Lorenzo Trigo
 - 27 Raimundo García García
 - 28 Gervasio Martín Vergara
 - 29 Evaristo Giménez Lorente
 - 30 Nazario Giménez Pérez
 - 31 Iñigo Mallén Lapeña
 - 32 Manuel Marín Martínez
 - 33 Francisco Abad Lapeña
 - 34 Pedro Lorente Yagüe
 - 35 Melchor Aranda Cigüela
 - 36 Pedro Lasa García
 - 37 Fidel Abad Forcén
 - 38 Antonio Aranda Lorente
 - 39 Clímaco Martínez Herrer
- Cervera de la Cañada, 15 de enero de 1927.—El Alcalde, Mariano Giménez.

ATEA 575

Concejales.

- 1 Nicolás Galindo Polo
- 2 Francisco Lorente Polo
- 3 Máximo Galindo Saz
- 4 Manuel Zorraquín Saz
- 5 Hipólito Marco Saz
- 6 Silvestre Langa Cebrián
- 7 Antonio Giménez Gracia
- 8 Calixto Martínez Bueno

Mayores contribuyentes.

- 9 Juan M. Lorente Lorente
- 10 Miguel Soler Galindo
- 11 Lamberto Soler Galindo
- 12 Angel Lorente Jurado
- 13 Manuel Hernández Esteban
- 14 Pantaleón Hernando Guillén
- 15 Blas Blasco Sanz
- 16 Elías Blasco Polo
- 17 Angel Agustín Luzón
- 18 Leoncio Lorente Soler
- 19 Manuel Marco Ibarra
- 20 Victoriano Gracia Agudo
- 21 Pascual Luzón Aznar
- 22 Francisco Canalias Boix
- 23 Angel Jimeno Molina
- 24 Joaquín Sicilia Paricio
- 25 Julio Esteban Serrano
- 26 Miguel Ruiz Bruna
- 27 José Pío Marco
- 28 Joaquín García Gómez
- 29 Pascual Sicilia Asensio
- 30 Domingo Peiro García
- 31 Tomás Zorraquín Saz
- 32 Vicente Guallar Cortés
- 33 Santiago Zorraquín Saz
- 34 José García Mochales
- 35 Antonio Gómez Gracia
- 36 Prudencio Romero Guerrero
- 37 Mariano Guallar Cortés
- 38 Vicente Ibáñez Esteban

39 Manuel Peiro Sicilia
40 Félix Martínez Domínguez
Atea, 25 de enero de 1927.—El Al-
calde, Nicolás Galindo.

SIGÜES 573

Concejales.

- 1 Vicente Lampérez Giménez
- 2 Santiago Primicia Pellón
- 3 Pablo Ansó Arbués
- 4 Ricardo Iglesia Alastuey
- 5 Joaquín Rodrigo Gracián
- 6 Antonio Ara Alastuey
- 7 Jerónimo Sánchez Allué

Mayores contribuyentes.

- 8 Saturnino Contín Ezquer
 - 9 Francisco Giménez Burro
 - 10 Sebastián Contín Ezquer
 - 11 Luis Casajús Ansó
 - 12 Román Buey Gracia
 - 13 Pascual Burro Buey
 - 14 Félix Farne Palacín
 - 15 Fernando Ara Iriarte
 - 16 Carlos Lampérez Primicia
 - 17 Mariano Pellón Alastuey
 - 18 Jerónimo Clemente Bandrés
 - 19 Bernardo Orduna Areso
 - 20 Santiago Legasa Pueyo
 - 21 Macario Sanz Ara
 - 22 Francisco Borrás Arbués
 - 23 Vicente Salinas Arbués
 - 24 Domingo Anso Giménez
 - 25 Maximino Blanzaco García
 - 26 Blas Ciprés Morlán
 - 27 Fernando Giménez Gracia
 - 28 Marcos Artaso Martínez
 - 29 José Pellón Iglesia
 - 30 Manuel Iglesia Orduna
 - 31 Nicolás Maine Pellón
 - 32 Basilio Roncalés Arbués
 - 33 Manuel Ansó Artieda
 - 34 Antonio Maine Pellón
 - 35 Miguel Benedé Laín
- Sigües, 15 de enero de 1927.—El Al-
calde, Vicente Lampérez.—El Secreta-
rio, Nazario Subías.

BUJARALAZ 594

Concejales.

- 1 Pascual Villagrasa Flordelis
- 2 Mariano Beltrán Gros
- 3 Pedro Usón Calvete
- 4 Manuel Lupón Españaque
- 5 Eduardo Pallarés Luesma
- 6 Luis Pallás Pallarés

Mayores contribuyentes.

- 7 Julián Usón Beltrán
- 8 Angel Beltrán Sena
- 9 Julián Arcal Pallás
- 10 José Rabinad Burillo
- 11 Francisco Rigabert Piquer
- 12 Miguel Rozas Mompeón
- 13 Manuel Arcal Beltrán
- 14 Pascual Ferrer Peralta
- 15 Julio Uriol Pallarés
- 16 Macario Arcal Beltrán
- 17 Lorenzo Rozas Pueyo
- 18 Cipriano Calvete Solanot
- 19 Ciriaco Samper Flordelis
- 20 Isidro Flordelis Lacruz
- 21 Simón Usón Escaville
- 22 Dionisio Pallarés Pallés
- 23 Tomás Solanot Samper
- 24 Mariano Pallarés Ros
- 25 Gregorio Escanilla Barrachina
- 26 Mariano Víctor Gracia
- 27 Mariano Arcal Lorda
- 28 Julián Rubio Villagrasa
- 29 Lorenzo Rojo Villagrasa

30 Gaspar Samper Villagrasa
31 Manuel Berenguer Villagrasa
32 Daniel Pallarés Ros
33 Pedro Villagrasa Pallás
34 Isidro Guallar Zamora
35 Rudesindo Ros Villagrasa
36 Pedro Luey Grañena
37 Alejo Beltrán Usón
38 Emilio Samper Uriol
Bujaraloz, 25 de enero de 1927.—El
Alcalde, Luis Pallás.—El Secretario,
Prudencio Calvete.

PUENDELUNA 595

Concejales.

- 1 Juan Antonio Navasa Bonet
- 2 Enrique Bonet Añaños
- 3 Hilario Giménez Marco
- 4 Antonio Alastuey Ibor
- 5 Rafael Rodés Jordán
- 6 Agustín Aso Izarbe

Mayores contribuyentes.

- 7 José Buen Lasierra
- 8 Sebastián Bonet Marco
- 9 José Añaños Viejo
- 10 Manuel Cabeza Uruén
- 11 Vicente Jiménez Morlán
- 12 Ramón Giménez Alegre
- 13 Francisco Giménez Marcuello
- 14 Tomás Marco Alastuey
- 15 Miguel Marco Lafuente
- 16 Mariano Querol Lasaoa
- 17 Pablo Romeo Buen
- 18 Francisco Torralba Bonet
- 19 Joaquín Uruén Lanuza
- 20 Ramón Añaños Alastuey
- 21 Gregorio Alastuey Escó
- 22 Ramón Aso Estacho
- 23 Anacleto Arbués Cucalón
- 24 Manuel Alastuey Escó
- 25 Joaquín Buen Ballester
- 26 Isidro Labarta Ruiz
- 27 José Ara Puente
- 28 Pablo Carrey Reula
- 29 Vicente Añaños Buen
- 30 Feliciano Buen Laglera

Puendeluna, 25 de enero de 1927.—El
Alcalde, Juan Antonio Navasa.—El Se-
cretario Manuel Fuertes.

CUARTE DE HUERVA 596

Concejales.

- 1 Víctor Rabadán Ferrer
- 2 Félix Gajón Ferrer
- 3 José Beltrán Fatás
- 4 Pablo Fatás Orga
- 5 Mariano Beltrán Larreta
- 6 Pelegrín Gajón Laserna

Mayores contribuyentes.

- 7 José Laserna Fatás
- 8 Mariano Fatás Cerrada
- 9 Pedro P. Lázaro Mozota
- 10 Joaquín Mozota Lárdeo
- 11 Manuel Gajón Ondé
- 12 Antonio Gajón Ondé
- 13 Francisco Fatás Cerrada
- 14 Ponciano Gajón Casanova
- 15 Casiano Ondé Gajón
- 16 Bienvenido Zaragozano Royo
- 17 Pablo Orga Rabadán
- 18 Casimiro Beltrán Larreta
- 19 Juan Vicente Sarsa
- 20 José Muñio Aliaga
- 21 Luciano Gracia González
- 22 Ricardo Gracia Valero
- 23 Félix Alcaine Collados
- 24 Eugenio Beltrán Fatás
- 25 Felipe Fatás Beltrán
- 26 Eusebio Gajón Ferrer

27 Dionisio Ezquerra Sierra
28 Joaquín Ruiz Pérez
29 Cecilio Gajón Ferrer
30 Lorenzo Gajón Ferrer
Cuarte de Huerva, 26 de enero de
1927.—El Alcalde, Vicente Rabadán.

BREA DE ARAGON 597

Concejales.

- 1 Florencio Gregorio Benedí
- 2 Silvestre Uriel Pola
- 3 Isidro Pérez Caballero
- 4 Francisco Mateo Vincueria
- 5 Juan Pola Sarría
- 6 Joaquín Benedí Lorente
- 7 Ramón Cuartas Ruiz
- 8 Víctor Morena Hidalgo

Mayores contribuyentes.

- 9 Eliseo Díez Puertas
- 10 Félix Abad Caballero
- 11 Anselmo Borobia Marqueta
- 12 Eduardo Pinilla Pérez
- 13 Manuel Marín Navarro
- 14 Cosme Pérez Bremio
- 15 Pablo Pinza Viner
- 16 Vicente Martínez Mallén
- 17 Orencio Puertas Ballesteros
- 18 Matías Laborda del Rey
- 19 Tomás Mateo Fajardo
- 20 Amado Borobia Marqueta
- 21 Antonio Casaus Soria
- 22 José Sánchez Abella
- 23 Patricio Arilla Berdejo
- 24 Pedro Barcelona García
- 25 Ruperto Berdejo Ucedo
- 26 Francisco Pinilla Marqueta
- 27 Manuel Floria Serrano
- 28 Ramón Serrano Díaz
- 29 Antonio Amantes Blearaz
- 30 Federico Alcalá Sánchez
- 31 Leoncio Martínez Mallén
- 32 Isidro Yarza Ibáñez
- 33 José Modrego Modrego
- 34 Juan Modrego Aranda
- 35 Faustino Morales Berdejo
- 36 Jesús Gómez Lázaro
- 37 Manuel Gil Barcelona
- 38 Francisco Portolés Salvé
- 39 Anacleto Arenas Galindo
- 40 Manuel Barcelona Berdejo

En Brea, a 1.º de enero de 1927.—El
Secretario, Vicente García.—V.º B.º
El Alcalde, Florencio Gregorio.

PASTRIZ 607

Concejales.

- 1 Joaquín Maestro Hernando
- 2 Cipriano Muñoz del Barrio
- 3 Mariano Abadía Buñuales
- 4 José Corrales Navarro
- 5 Luis Fajarnes Mur
- 6 Ricardo del Cacho Castellón
- 7 Mateo Blasco Serrano

Mayores contribuyentes.

- 8 Julián Puértolas Pueyo
- 9 Pedro Hospital Benedicto
- 10 Pedro Puértolas Ramón
- 11 Pedro Martín González
- 12 José Gallego Arcal
- 13 José Maestro Otaño
- 14 Lorenzo Gracia Pachasa
- 15 Juan Cortés Gracia
- 16 Mariano Corrales Barberán
- 17 Cruz Muñoz Gómez
- 18 Félix Blasco Martínez
- 19 Máximo Gutiérrez Mayoral
- 20 Federico Fajarnes Mur
- 21 Máximo Calvo Hospital

- 22 Lorenzo Blasco Martínez
 - 23 Francisco Puértolas Pascual
 - 24 Eloy Zumeta Lasala
 - 25 Elías Cortés Gracia
 - 26 Máximo Iglesias Casanova
 - 27 Miguel Gracia Casvas
 - 28 Vicente Aznar Bellostas
 - 29 Antonio Hortas Viñuales
 - 30 Francisco Oñate Ruiz
 - 31 Mariano Corrales Abadía
 - 32 Angel Blasco Martínez
 - 33 Dionisio Muñoz Lecha
 - 34 Máximo Sanclemente Malandía
 - 35 Isidro Cortés Gómez
- En Pastriz, a 15 de enero de 1927.—
El Alcalde, Joaquín Mateo.— El Secretario, Pablo Moreno.

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA 601

Concejales.

- 1 Luciano Giral Clemente
- 2 Angel Abanto Martínez
- 3 Ramón Remiro Moreno
- 4 Angel Sánchez Martínez
- 5 Santiago Martínez Villa
- 6 Juan Mateo Monja
- 7 Alfonso Lozano Cabeza
- 8 José M.ª Soria Martínez
- 9 Antonio Molinero Martínez
- 10 Evaristo Roy Hernández
- 11 Pedro Casao Martínez

Mayores contribuyentes.

- 12 Juan Hernández Laviaga
 - 13 José M.ª Contín
 - 14 C. José Gil García
 - 15 Francisco Giral Marco
 - 16 Ricardo Lozano Fernández
 - 17 Agustín Villamana Cuartero
 - 18 Fausto Moya López
 - 19 Dionisio González González
 - 20 León Castillo Marín
 - 21 Juan Colás Ginto
 - 22 Vicente Ariza Gil
 - 23 José Pérez Betoré
 - 24 Roque Serrano Sánchez
 - 25 Felipe López Díez
 - 26 Bienvenido González Romera
 - 27 Luis Narbona Navarro
 - 28 Bernabé García Abad
 - 29 José M.ª Moya López
 - 30 Pedro Pablo Martínez Villa
 - 31 Carmelo Gómez Latorre
 - 32 Celestino Orna Velilla
 - 33 Mariano Díez Traín
 - 34 Fernando Martínez Vallejo
 - 35 Angel Mur Ainsa
 - 36 Sebastián Viñas García
 - 37 Martín López Sierra
 - 38 Roque Martínez García
 - 39 José Moreno Orna
 - 40 Mariano Moreno Zaragozano
 - 41 Antonio Orna Orna
 - 42 Angel Herrero Pueyo
 - 43 Pedro Soria Lahoz
 - 44 Marcos Lorén Sanjuán
 - 45 José Sánchez Sancho
 - 46 Ramón Casao Montigudo
 - 47 Saturnino Agudo Carnicer
 - 48 Patricio Soria Pérez
 - 49 José Casao García
 - 50 León Agustín Franco
 - 51 Eloy Buil Pablo
 - 52 Francisco Ibañez Blasco
 - 53 Alejo López Sierra
 - 54 Policarpo Roy de la Parra
 - 55 Antonio Remiro Moreno
- En La Almunia, 26 de enero de 1927.
El Alcalde, Luciano Giral.

ESCO 593

Concejales.

- 1 Francisco Jiménez Irigoyen
- 2 Aniceto Escobar Anso
- 3 José Iso Labarta
- 4 José Abad Arbués
- 5 Pedro Solano Sánchez
- 9 Dionisio Martínez Aznárez

Mayores contribuyentes.

- 7 Gregorio Odériz Eslava
- 8 Saturnino Pérez Nicuesa
- 9 Dionisio Martínez Aznar
- 10 Ramón Rubio Escobar
- 11 Mariano Pérez Jordán
- 12 Lesmes Andrés Aragaus
- 13 Eugenio Torrillas Arquedas
- 14 Pedro Uriarte Aznárez
- 15 Jorge Alastuey Monio
- 16 Anastasio Arquedas Sánchez
- 17 Francisco Ortiz Mundela
- 18 Donato Abad Andrés
- 19 Jorge Ortiz Mundela
- 20 Agustín Jiménez Labay
- 21 Juan Ramón Clemente Torrillas
- 22 Francisco Figuli Castán
- 23 Esteban García Uso
- 24 Celestino Monio Lagoma
- 25 Joaquín Bronte Martínez
- 26 Pedro García Les
- 27 Florentín Guallar Sánchez
- 28 Luciano Torrillas Aznárez
- 29 Antonio Ena Gil
- 30 Ramón Sánchez Beltrán

En Escó, a 8 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Jiménez.—El Secretario, Marcelino Casado.

URREA DE JALON 599

Concejales.

- 1 Daniel García Jarabo
- 2 Antonio López Berges
- 3 Joaquín Cobos Vicente
- 4 Francisco Correas Torrijos
- 5 Julio Torrijos Jarabo
- 6 Joaquín Domínguez Calvete
- 7 Faustino Trasobares Escuer
- 8 Francisco Castillo Bielsa

Mayores contribuyentes.

- 9 Isidoro Trasobares Estepa
- 10 Gregorio Ruiz Sánchez
- 11 Luis Ruiz Sánchez
- 12 Pedro Escuer Correas
- 13 Manuel García García
- 14 Justo Alcay Rodríguez
- 15 José Zapater Egaña
- 16 Manuel Sola González
- 17 Mariano García de los Inocentes
- 18 Ramón Pérez Vicente
- 19 José García Hernández
- 20 Benito Alvarez Alcay
- 21 Manuel Calvo Langarita
- 22 José Berges Jarabo
- 23 Antonio Correas Baquerizo
- 24 Juan Latienda Pueyo
- 25 José Vicente Berges
- 26 Mariano Baquerizo Monforte
- 27 Jerónimo Jarabo Sánchez
- 28 Gregorio Correas Labella
- 29 Sebastián García Ruiz
- 30 Jorge García Correas
- 31 Pedro Correas Torrijos
- 32 Esteban Escuer Sánchez
- 33 Francisco Jarabo Aznar
- 34 Pedro Monforte Bazán
- 35 Vicente Correas Torrijos
- 36 Joaquín Correas Torrijos
- 37 Sebastián Englada Correas

- 38 Pedro Torrijo Jarabo
 - 39 Gregoria Marco Domínguez
 - 40 José M.ª Berges Ortigas
- En Urrea de Jalón, a 2 de enero de 1927.—El Alcalde, Daniel García.—El Secretario, Miguel Barriga.

NIGUELLA 600

Concejales.

- 1 Nicanor Benedí García
- 2 Filomeno Marín Sánchez
- 3 Mariano Marín Andrés
- 4 Vicente García Sánchez
- 5 Manuel García Molinero
- 6 Jesús Benedí García

Mayores contribuyentes.

- 7 Julio Urrea Ostáriz
 - 8 Gregorio Liarte Andrés
 - 9 Bienvenido Ruiz Andrés
 - 10 Mariano García Marín
 - 11 Lorenzo García Marín
 - 12 Gregorio Molinero Marín
 - 13 José Molinero Molinero
 - 14 Vicente Andrés Sisamón
 - 15 Cosme Molinero Ostáriz
 - 16 Pedro Andrés Andrés
 - 17 Jorge Ruiz Alvarez
 - 18 Miguel Andrés Sánchez
 - 19 Domingo Ostáriz Moreno
 - 20 Santiago Sisamón Andrés
 - 21 Silvano Andrés Martínez
 - 22 Juan Andrés Moliner
 - 23 Leonardo Andrés Marco
 - 24 Maximino Benedí Benedí
 - 25 Amado Liarte Martínez
 - 26 Hilarión Sisamón Andrés
 - 27 Isidro Andrés Andrés
 - 28 Casto Andrés Andrés
 - 29 Mariano Galindo Garza
 - 30 Felipe Andrés Andrés
- Nigüella, a 26 de enero de 1927.—El Secretario, Lucio Royo.—V.º B.º—El Alcalde, Nicanor Benedí.

TOSOS 608

Concejales.

- 1 Manuel Aparicio Francés
- 2 Antonio Francés Ramo
- 3 Mariano Cardiel Felipe
- 4 Fulgencio Felipe Cardiel
- 5 Eduardo Cardiel Felipe
- 6 Eliseo Felipe García
- 7 Celestino Felipe Muñoz
- 8 José Simón Francés

Mayores contribuyentes.

- 9 Manuel Burillo Royo
- 10 Manuel Dionis Mainar
- 11 Tadeo Dionis García
- 12 Luis Anson Macipe
- 13 Antonio Zaragoza Simón
- 14 Francisco Ponz Beatove
- 15 Antonio Francés Ponz
- 16 Bernardino Guía Ferrando
- 17 Jerónimo Ponz Felipe
- 18 Macario Hernández Ramírez
- 19 Casimiro Gonzalvo Aparicio
- 20 Baldomero Marín García
- 21 Francisco Serrano Pac
- 22 Emeterio Oliván García
- 23 Miguel Ramírez Ramírez
- 24 Lucas Beatove Martínez
- 25 Sebastián García Agustín
- 26 José Cameo Martínez
- 27 Saturnino Gonzalvo Gracia
- 28 Bartolomé Ramo García
- 29 Manuel Francés Ponz
- 30 Pedro Muñoz Crespo
- 31 Manuel Anadón Palacín
- 32 Leoncio Martínez Ortega

33 Angel García Navarro
 34 Juan Simón García
 35 Faustino Valíos Lacosta
 36 Melitón Sierra Jimeno
 37 Cayetano Pac García
 38 Fernando Francés Ramo
 39 Santiago Colás Casao
 40 Angel Ramo Felipe
 En Tosos, a 1 de enero de 1927.—El Secretario, Jorge Calvo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Aparicio.

MAELLA 641

Concejales.

1 Desiderio Zorrilla Bondía
 2 Amado Embodas Pastor
 3 Joaquín Trías Nicolau
 4 Emilio Borraz Beltrán
 5 Pablo Ibarz Comas
 6 Juan Antonio Torres Nicolau
 7 Fernando Moreno Puyol
 8 Francisco Moreno Villalba
 9 Fermín Viver Mirabete
 10 Luis Albiac Aguilar
 11 José Mas Figueras
 12 Alejandrina Gracia Temprado
 13 Juan Peris Lacueva

Mayores contribuyentes.

14 Alfonso Pérez Vidal
 15 Justo Bondía Nicolau
 16 Manuel Moreno Comas
 17 Francisco Viver Aguilar
 18 Joaquín Bondía Bondía
 19 Francisco Piera Jover
 20 Víctor Balaguer Madre
 21 Casto Pinos Bondía
 22 Pompeyo Bellido Vidal
 23 Amable Bondía Molina
 24 Ramón Rams Monreal
 25 Benigno Trías Batista
 26 Pedro Ruiz Tudó
 27 Joaquín Albera Albiac
 28 Félix Bondía Riol
 29 Vicente Balaguer Azuara
 30 Juan Moreno Puyol
 31 Simón Giraldo Albesa
 32 Nicanor Albiac Palacios
 33 Santiago Navarro Berdún
 34 Sixto Mas Catalán
 35 Mariano Viver Barceló
 36 Gerardo Bondía Freja
 37 Tomás Jimeno Arnabat
 38 José Blay Alegre
 39 Cipriano Cardona Barceló
 40 Ceferino Pallás Tello
 41 Santiago Carceller Lozano
 42 Paulino Trías Batista
 43 Miguel Franc Royo
 44 Toribio Ariño Guerri
 45 Mariano Lacueva Gascón
 46 Pedro Abiá Repollés
 47 Antonio Moreno Villalba
 48 Mariano Liarte Viver
 49 Lorenzo Barceló Viver
 50 Gregorio Estaña Torres
 51 Esteban Bondía Nicolau
 52 Gregorio Trías Bondía
 53 Victoriano Hospital Soler
 54 Joaquín Bondía Vicente
 55 Francisco Albiac Blay
 56 Andrés Guardia Vallespi
 57 Pedro Albiac Bondía
 58 José Vicente Moreno
 59 Domingo Dolz Cañardo
 60 José Godina Viver
 61 Miguel Bondía Rufat
 62 Manuel Catalán Nicolau
 63 Andrés Vicente Comas
 64 Paulino Miravete Lloréns
 65 Pablo Jiménez Bosch

Maella, 22 de enero de 1927.—El Alcalde, Desiderio Zorrilla.—El Secretario, Luis Fuertes.

GRISEN 392

Concejales.

1 Blas Comín
 2 Jorge Castillo Bielsa
 3 Pascual Velázquez Enseñat
 4 Antonio Castillo González
 5 Victoriano Cadeo Lacal
 6 Evaristo Alegre García

Mayores contribuyentes.

7 Cosme Castillo Castillo
 8 Santiago Tobajas Gaspar
 9 Filomeno Castillo Castillo
 10 Germán Ezquerria Arié
 11 Mariano Julián Vitella
 12 Mariano Arié Alcay
 13 Manuel Montes Pelegrín
 14 Manuel Castillo Gay
 15 Pedro Terrer Aznar
 16 Simeón Alava Fuentes
 17 Enrique Castillo Viar
 18 Manuel Capapé Chaure
 19 Narciso Hernández Lorés
 20 Desiderio Paül Ezquerria
 21 Modesto Castillo Varfas
 22 José Alegre García
 23 Eusebio Benito Hernández
 24 Manuel Gonzalvo Palacios
 25 Matías Julián Olmos
 26 Rafael Juasa Pelegrín
 27 Mariano Arié Castillo
 28 Alejo López Ostalé
 29 Mariano Trébol Lorés
 30 Mariano González Domínguez

Grisen, 21 de enero de 1927.—El Alcalde, Blas Comín.—El Secretario, Angel Camón.

LECERA 543

Concejales.

1 Joaquín Quílez Madre
 2 Manuel Calvo Toha
 3 Blas Aznar Tena
 4 Bernardo Clemente Sevil
 5 José Antonio Royo Tenas
 6 José Lorda Tena
 7 Manuel Jimeno Quílez
 8 Jenaro Pérez Aznar
 9 Leandro Lahoz Casaos
 10 Pedro Muniesa Lázaro

Mayores contribuyentes.

11 Jesús Muniesa Lázaro
 12 Emiliano Tena Bernardo
 13 Pascual Casaos Castellote
 14 Santiago Vidao Montañés
 15 Antonio Aznar Muniesa
 16 Ramón Aguilar Aznar
 17 Félix Aznar Muniesa
 18 Manuel Aznar Casaos
 19 Alejandro Blasco Ginés
 20 José Lamenca Samper
 21 Domingo Casaos Alós
 22 Valero Quílez Ibáñez
 23 Cenobio Aznar Casaos
 24 José María Baquero Aznar
 25 Elías Alloza González
 26 Francisco Muniesa Artigas
 27 Francisco Naval Zafranad
 28 José Yago Martín
 29 Manuel Calvo Aznar
 30 Manuel Calvo Quílez
 31 Manuel Enfedaque Estrada
 32 Ramón Mínguez Vidao
 33 Manuel Mínguez Vidao
 34 Andrés Royo Artigas
 35 Joaquín Bernal Calvo (2.º)

36 Mariano Pelegrín Gascó
 37 Antonio Turón Martín
 38 Pascual Abós Serón
 39 José Lacueva Peiro
 40 Santiago Royo Andrés
 41 José Urieta Aznar
 42 José Castellote Sevil
 43 Joaquín Aznar Lorente
 44 Antonino Bernad Bellido
 45 Manuel Calvo Casaos (2.º)
 46 José Tenas Quílez
 47 Agustín Guallar Paracuellos
 48 José Pérez Ibáñez
 49 Pascual Aznar Calvo
 50 Manuel Aznar Calvo
 Lécera, 15 de enero de 1927.—El Alcalde, Joaquín Quílez.—El Secretario, Jerónimo Catalán.

AGUARON

Concejales.

1 José Palomar Ruesca
 2 Hilarión Cuartero Roy
 3 Samuel Aznar Ubide
 4 Lucio Pamplona Bribián
 5 Angel Segura Sancho
 6 Gregorio Tapia Jimeno
 7 Alfredo Garcés Ruiz
 8 Juan Burriel Albareda
 9 Manuel Tejero Relancio
 10 José Burriel Hernández
 11 Miguel Tapia Ballestero

Mayores contribuyentes.

12 Vicente Benedi Jimeno
 13 Alejandro Pascual Pascual
 14 Baltasar Mendieta Barbod
 15 Manuel Esponera Ortiz
 16 Bonifacio Segura Malo
 17 Juan Aladrén Ibáñez
 18 José Jimeno Sancho
 19 Crescencio Segura Sancho
 20 Florentín Franco Sebastián
 21 Rafael García Ballestero
 22 Ambrosio Lanuza Garcés
 23 Manuel Orduña Sebastián
 24 Julián Ibáñez Blasco
 25 Conrado Segura Sancho
 26 Félix Tejero Jimeno
 27 Vicente Benedi Sancho
 28 Francisco Bordehore Maxeris
 29 Melchor Tapia Luesma
 30 Félix Balduque Ruesca
 31 Juan Lanuza Ibáñez
 32 Mauricio Majarenas Martínez
 33 José Segura Franco
 34 Eloy Cebrián Burillo
 35 Mariano Jimeno Sancho
 36 Nicolás Alda Redondo
 37 Rafael Balduque Jimeno
 38 Pedro Monterde Burriel
 39 Gregorio Hernández Aladrén
 40 Alvaro Aznar Ubide
 41 Teodoro Marín Bosqued
 42 Lorenzo Castillo Herruz
 43 Clemente Tejero Segura
 44 Mariano Tello Ibáñez
 45 Manuel Blasco Mendieta
 46 Domingo Tapia Jimeno
 47 Lázaro Bosqued Jimeno
 48 Mariano Sebastián Jimeno
 49 Agustín Sánchez Vizmanos
 50 Benigno Gómez Albaroba
 51 Joaquín Jimeno Ibáñez
 52 Angel Marín Beltrán
 53 Francisco Orduña Babier
 54 Francisco Joven Tobed
 55 Cecilio García Rabanaque
 Aguarón, 22 de enero de 1927.—El Alcalde, José Palomar.

MALPICA DE ARBA 581

Concejales.

- 1 Domingo Campos Campos
- 2 Manuel Jordán Morea
- 3 Esteban Izuel Paradís
- 4 Francisco Compaired Villa
- 5 Quinciano Villa Ros
- 6 Pedro Gamboa Castillo

Mayores contribuyentes.

- 7 Antonio Campos Campos
- 8 Pedro Compaired Galván
- 9 Domingo Campos Burguete
- 10 Angel Villa Gamboa
- 11 Pascual Montañés Rebla
- 12 León Izuel Arbej
- 13 Martín Villa Jordán
- 14 Félix Suñén Burguete
- 15 Francisco Otal Gamboa
- 16 Pedro Poderós Paradís
- 17 Alberto Paradís Lizondo
- 18 Antonino Villa Jordán
- 19 Juan Sanz Garcés
- 20 Eugenio Marco Paradís
- 21 Pedro Paradís André
- 22 Mariano Paradís Lizondo
- 23 Antonio Samatán Guerri
- 24 Antonio Marco Rived
- 25 Tomás Villa Ros
- 26 Pascual Abadía García
- 27 Domingo Burguete Garcés
- 28 Ramón Viñas Lalanza
- 29 Tiburcio Aznárez Campos
- 30 Luis Berges Suñén

Malpica de Arba, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Domingo Campos.—El Secretario, Mariano Arbea.

GRISEL 580

Concejales.

- 1 Juan Tejero Jaray
- 2 Manuel Bailo Gómez
- 3 Fabián Aznar Matute
- 4 Julián Flores Peña
- 5 Mariano Lozano Ortín
- 6 Lucio Gracia Peña

Mayores contribuyentes.

- 7 Manuel Ortín Ramírez
- 8 Miguel Ramírez Molina
- 9 Sancho Bailo Tejero
- 10 Manuel Ramírez Molina
- 11 Juan Bailo Tejero
- 12 León Alvarez Lozano
- 13 Eladio Ramírez Matute
- 14 Ramón Diago Magallón
- 15 Francisco Ramírez Magallón
- 16 Narciso Ramírez Bonel
- 17 Lamberto Ramírez Martínez
- 18 Sandalio Gómez Matute
- 19 José Villarroya Ramírez
- 20 Cristóbal García Bailo
- 21 Carlos González Magallón
- 22 Julio Tejero Ortín
- 23 Clemente Peña Gracia
- 24 Blas García Gracia
- 25 Eleuterio Magallón Gracia
- 26 Simeón Ortín Bailo
- 27 Teodoro Peña Blas
- 28 Emeterio Peña Lozano
- 29 Mariano García Bailo
- 30 Pedro Martínez Redrado

Grisel, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Juan Tejero.

EL FRAGO 579

Concejales.

- 1 Manuel Berges Beamonte
- 2 Antonio Belmonte Labarta

- 3 José Romeo y Romeo
 - 4 Valero Torralba Palacio
 - 5 Eusebio Angel Aisa
 - 6 Basilio Romeo y Romeo
 - 7 Avelino Jiménez Luna
- Mayores contribuyentes.
- 8 Antonio Romeo Alvarado
 - 9 Joaquín Chóliz Vera
 - 10 Antonio Laguarda Ardevines
 - 11 Francisco Pérez Orea
 - 12 Alejandro Berges Angel
 - 13 Félix Ardevines Guillén
 - 14 Víctor Romeo Alvarado
 - 15 José Beamonte Boráu
 - 16 Joaquín Berges Luna
 - 17 Celestino Idoipe Cortina
 - 18 Miguel Laguarda Jiménez
 - 19 Fernando Jiménez Martínez
 - 20 Hermenegildo Beamonte Oruj
 - 21 Alejo Palacio Casabona
 - 22 Manuel Berges Laguarda
 - 23 Ramón Romeo Palacio
 - 24 Mariano Labarta Comas
 - 25 Sixto Aranda Angel
 - 26 Domingo Lafuente Palacio
 - 27 Matías Guillén Luna
 - 28 Antonio Palacio Luna
 - 29 Luis Palacio Bastarós
 - 30 Manuel Biescas Berges
 - 31 Francisco Casabona Beamonte
 - 32 Bartolomé Beamonte Martínez
 - 33 Felipe Palacio Bastarós
 - 34 Mariano Biescas Guillén
 - 35 Evaristo Asín Jiménez

El Frago, 9 de enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Beamonte.—El Secretario, Benjamín Biescas.

NUEZ DE EBRO 577

Concejales.

- 1 Pedro Portet Abadía
- 2 Simón Gracia Lancis
- 3 Emilio Portet Natalias
- 4 Alejo Julián Aliana
- 5 José Laborda Madre
- 6 Gregorio Almorín Nuviala

Mayores contribuyentes.

- 7 José Gállego Monguilán
- 8 José Portet Natalias
- 9 Pablo Pueyo Gálvez
- 10 Fermín Sanclemente Pueyo
- 11 Gerardo Gracia Balduque
- 12 Mariano Perún Cortés
- 13 Francisco Guíu Nuviala
- 14 Valero Cervera Quibus
- 15 Francisco Gracia Balduque
- 16 Diego Sánchez Uriel
- 17 Pedro Sendra Artal
- 18 Miguel Pérez Castarés
- 19 Máximo Berdala Soro
- 20 José Lausaque Albalá
- 21 Jerónimo Natalias Torres
- 22 Ildefonso Navales Abadía
- 23 Dionisio Labasa Beltrán
- 24 Vicente Lon Hospital
- 25 Mariano Abuelo Amorós
- 26 Juan Aznar Beltrán
- 27 Vicente Aznar Laborda
- 28 Ramón Quibus Gavín
- 29 Alfonso Laborda Palú
- 30 Clemente Olalla Laborda.

Nuez de Ebro, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Portet.—El Secretario, Leopoldo Marca.

CASTEJON DE LAS ARMAS 546

Concejales.

- 1 León Inogés Melendo
- 2 Pascual Pascual García

- 3 Dionisio Yagüe Melendo
 - 4 Pablo García Latorre
 - 5 Tomás Sánchez Mateo
 - 6 Sandalio Lacarta García
 - 7 Fermín Inogés Martínez
- Mayores contribuyentes.
- 8 José Lacarte Pomareta
 - 9 Carlos Mateo Guajardo
 - 10 Adolfo Mateo Mateo
 - 11 Manuel Mateo Lozano
 - 12 Alejo Sánchez Mateo
 - 13 Julián Pérez Cid
 - 14 Francisco Martín Ibáñez
 - 15 Silvestre Melendo García
 - 16 Estanislao Yagüe Melendo
 - 17 Blas Villar Pérez
 - 18 Milagro Cristóbal Melendo
 - 19 Santiago Urbano Millán
 - 20 Agustín Montere Martínez
 - 21 José Esteban Tello
 - 22 Manuel Federico Mateo
 - 23 Valentín Melendo Lozano
 - 24 José Martínez Royo
 - 25 Basilio Romero Martínez
 - 26 Benito Sabroso Heredia
 - 27 Pascual Jorraz Inogés
 - 28 Pedro Vicioso Tello
 - 29 Esteban Lozano Martínez
 - 30 Juan Ramón Inogés
 - 31 Maximiliano Cristóbal
 - 32 Tomás Pérez Yagüe
 - 33 Aniceto Mateo Mateo
 - 34 Emeterio García Heredia
 - 35 José Tello Monreal

Castejón de las Armas, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, León Inogés.—El Secretario, Fernando Vas

FRESCANO 545

Concejales.

- 1 Gonzalo Oliver García
- 2 Luis Cuartero Lacleta
- 3 Pedro Melero Navarro
- 4 Mateo Mayayo Cuartero
- 5 Pedro Armingol Cuartero
- 6 Cesáreo Bermejo Mayayo

Mayores contribuyentes.

- 7 Julio Oliver Bea
- 8 Juan Cuartero Bea
- 9 Ciriaco Bermejo Cuartero
- 10 Ramón García Cuartero
- 11 Casimiro Cuartero Armingol
- 12 Manuel Navarro Lobera
- 13 Atilano Navarro Armingol
- 14 Leoncio Bermejo Mayayo
- 15 Narciso Puértolas Armingol
- 16 Primo Carranza Sarria
- 17 José Peña Navarro
- 18 Alejo Armingol Bermejo
- 19 Mariano Pascual Tolosa
- 20 Lorenzo Pascual Tolosa
- 21 Lázaro Sánchez Martín
- 22 Constantino Pascual Tolosa
- 23 Bruno Domínguez Aristizábal
- 24 Antonio Pascual Bermejo
- 25 Manuel Pascual Frago
- 26 Nicolás Navarro Yoldi
- 27 Juan Cuartero Lite
- 28 Norberto Navarro Yoldi
- 29 Pedro Cuartero Cuartero
- 30 Joaquín Jiménez Beltrán

Fréscano, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.—El Secretario, Cirilo Núñez.

LUESIA 544

Concejales.

- 1 José Alegre Calvo
- 2 Vicente Compaired Galván

- 3 Antonio Lapetra Plano
- 4 Senén Galbán Aragüés
- 5 Quiliano Garcés Aragüés
- 6 Leoncio Pueyo Loire
- 7 José Miana Aznárez
- 8 Rafael Cortés Aruej
- 9 Víctor Begué Lobera

Mayores contribuyentes.

- 10 Mariano Burguete Giménez
- 11 Benjamín Aragüés Galbán
- 12 Francisco Martínez Marcellán
- 13 José María Marcellán Aruej
- 14 Cecilio Begué Marcellán
- 15 Juan García Gil
- 16 Antonio Pueyo Escabués
- 17 Benito Miana Cortés
- 18 Felipe Escabosa Campos
- 19 Antonio Begué Cardesa
- 20 Luis Carbó Soteras
- 21 Bernardo Alegre Calvo
- 22 Juan Montañés Acín
- 23 Julián García Aznárez
- 24 José García Dieste
- 25 Blas Barbed Villa
- 26 Dámaso Garde Alegre
- 27 Atanasio Loire García
- 28 Camilo García Alegre
- 29 Vicente Pellicer Sánchez
- 30 Francisco Galbán Begué
- 31 Faustino Marcellán Pérez
- 32 Marcelino Alegre Calvo
- 33 Ricardo Galbán Pellicer
- 34 Clemente Aragüés Navarro
- 35 Esteban García Galbán
- 36 Francisco Salbalza Calvo
- 37 Juan Lacruz Begué
- 38 Manuel Sánchez Aruej
- 39 Antonio Labayen Abián
- 40 Manuel Montañés Miana
- 41 Pablo Campo Biesa
- 42 José María Pueyo Loire
- 43 Fernando Gracia Jarauta
- 44 José Alegre Burguete
- 45 Juan Cortés Aruej

Luesia, 12 de enero de 1927.—El Alcalde, José Alegre.—El Secretario, Esteban García.

CADRETE 541

Concejales.

- 1 Emilio Buil Viñas
- 2 Manuel Lobaco Buil
- 3 Agustín Lázaro Campillos
- 4 Pedro Lázaro Lobaco (1)
- 5 Anacleto Mozota Lázaro
- 6 Pascual Villagrana Benito

Mayores contribuyentes.

- 7 Domingo Campillos Delcaso
- 8 Alberto Lázaro Campillos
- 9 Amado Buil Gajón
- 10 Benito Lázaro Pezonada
- 11 Guillermo Lázaro Lobaco
- 12 Anastasio Lázaro Lobaco
- 13 Fermín Romeo Lobaco
- 14 Bienvenido Pintanel Tarín
- 15 Eloy Pintanel Tarín
- 16 Nicolás Abadía Romeo
- 17 Benito Lobaco Monteagudo
- 18 Julio Corzán Casanova
- 19 Nicolás Oliveros Orga
- 20 Eusebio Lázaro Campillos
- 21 Mariano Mozota Gajón
- 22 Casiano Campillos Delcaso
- 23 Patricio Casanova Serena
- 24 Elías Mozota Casanova
- 25 Julián Lobaco Buil
- 26 Valentín Buisán Lamana
- 27 Martín Mozota Gajón
- 28 Juan Obensa Ortín
- 29 Pedro Lázaro Lobaco (2)

- 30 Antonio Tarín Lázaro
 - 31 Santos Villalba Morellón
 - 32 Elías Lobaco Lobaco
 - 33 Mariano Ezquerria Solanas
 - 34 Alcaine Villalba Eugenio
- Cedrete, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, Emilio Buil.—El Secretario, Isaías Ortega.

VILLAR DE LOS NAVARROS 540

Concejales.

- 1 José Mayoral Lucía
- 2 Pascual Luño Gimeno
- 3 Isidro Sancho Gimeno
- 4 Joaquín Miguel García
- 5 José Lázaro Jora
- 6 Nicolás Sanz Peña
- 7 Lázaro Franco Martín
- 8 Clemente Juan Sanz

Mayores contribuyentes.

- 9 Andrés Prat Pellicer
- 10 Domingo Beltrán Sagarra
- 11 Francisco Lucía Bello
- 12 Telesforo Redondo Arcillero
- 13 Teodoro, García Redondo
- 14 Anastasio Peña Ruiz
- 15 Pascual Lucía Sancho
- 16 Pompeyo Baquero Romeo
- 17 Antonio Lucía Bello
- 18 Hermenegildo García Redondo
- 19 Nicasio García Roncalés
- 20 Evaristo Guillén Miguel
- 21 Casiano Mayoral Gonzalvo
- 22 Pedro Belenguer Segura
- 23 Delfín Mayoral Alvarez
- 24 Pascual Yago Navarro
- 25 Juan Navarro Abuelo
- 26 Mariano Navarro Segura
- 27 Juan Serano García
- 28 Mariano Navarro Lázaro
- 29 Pedro López Navarro
- 30 José Sancho Colás
- 31 Manuel Oseñalde García
- 32 Santiago Prat Sancho
- 33 Matías Lázaro Lucía
- 34 Timoteo García Soriano
- 35 Julián Navarro Colás
- 36 Evaristo Mayoral Lucía
- 37 Pedro García Jaulín
- 38 Sebastián Segura Romeo
- 39 Juan Lucía Bello
- 40 Pascual Navarro Lázaro

Villar de los Navarros, 1 de enero de 1927.—El Alcalde, José Mayoral.—El Secretario, Alfredo Pena.

VISTABELLA 539

Concejales.

- 1 Tomás Mainar Melguizo
- 2 Miguel Martín Floría
- 3 Joaquín Aladrén Andréu
- 4 Julián Aguilar Andréu
- 5 Alejandro Mainar Floría
- 6 Pascual Mainar Floría

Mayores contribuyentes.

- 7 Aniceto Mainar Floría
- 8 Mariano Gimeno Andréu
- 9 León Mainar Martín
- 10 Antonio Baselga Ferrando
- 11 Pascual Mainar Franco
- 12 Pedro Valiente Mainar
- 13 Pedro Andréu Mainar
- 14 Máximo Mainar Sánchez
- 15 Celestino Lorente Floría
- 16 Gregorio Esteban Yago
- 17 Andrés Marzo Dueñas
- 18 Leoncio Andréu Zarazaga
- 19 Pedro Orós Sierra
- 20 Anselmo Martín Berué

- 21 Amado Segura Cebollada
 - 22 Marcelino Sanjuán Lázaro
 - 23 Pascual Mainar Lagunas
 - 24 Tomás Orós Vicente
 - 25 Joaquín Martín Floría
 - 26 Pedro Mainar Sánchez
 - 27 Fabián Floría Ramiro
 - 28 Manuel Domínguez Felices
 - 29 Marcelino Navarro Gracia
 - 30 Vicente Mainar Floría
 - 31 Sebastián Floría Orós
 - 32 Narciso Floría Sanz
 - 33 Raimundo Floría Mateo
 - 34 Andrés Floría Martín
- Vistabella, 1 de enero de 1927.—Alcalde, Tomás Mainar.—El Secretario, Joaquín Andréu.

REMOLINOS

Concejales.

- 1 Domingo Navarro Alonso
- 2 Pascual Iñigo González
- 3 Mariano Molinos Tejero
- 4 Valero Esquej Carreras
- 5 Patricio Calvo Carbonel
- 6 Angel Ibáñez Arcega
- 7 Manuel Lagranja Navarro
- 8 Francisco Teller Causín
- 9 Ramón Alonso Benabén

Mayores contribuyentes.

- 10 Rafael Alonso Alonso
- 11 José Alonso Zaldívar
- 12 Santiago Valenzuela Molino
- 13 Constancio Valenzuela Liarte
- 14 Tomás Lasheras Gabás
- 15 Bernardo Liarte López
- 16 Mariano Ibáñez Lagranja
- 17 Rafael Alonso Benabén
- 18 Mariano Navarro Vidal
- 19 Luis Molinos Artajona
- 20 Gregorio Pló Calvo
- 21 Ramón Soler Cosculluela
- 22 Nemesio García Samper
- 23 Pedro Molinos Carreras
- 24 Juan Ferrández Espligares
- 25 Francisco Junza López
- 26 Cosme Soler Causapé
- 27 Eusebio Cuartero Junza
- 28 Martín Gállego Torralba
- 29 Indalecio Calvo Arjol
- 30 Mariano Bernal Herrera
- 31 Isidoro Molinos Escuer
- 32 Bernabé Ibáñez Ejea
- 33 Cándido Coromina Navarro
- 34 Isidoro Giménez Junza
- 35 José Supervía Araiz
- 36 Isidro Egea Longás
- 37 Mariano Molinos Artajona
- 38 Pedro Villanueva Cuartero
- 39 Juan Junza Berdascas
- 40 Francisco Junza Ibáñez
- 41 Benito Tejero Molinos
- 42 Estanislao Berdascas Esquej
- 43 Fructuoso Blanco Martínez
- 44 Francisco Junza Alonso
- 45 Pío Vera García

Remolinos, 20 de enero de 1927.—Alcalde, Domingo Navarro.—El Secretario, Clemente Minguillón.

TAUSTE

Concejales.

- 1 Joaquín López Monguilán
- 2 Manuel Larrodé Clemente
- 3 Casiano Garcés Arrieta
- 4 Teodoro Lecién Casás
- 5 Manuel García Rodríguez
- 6 Angel Ansó López
- 7 Julián Chacorrén Argento

- 8 Justo Betoré Cupillar
- 9 Julio Arrieta Lázaro
- 10 Evaristo Murillo Murillo
- 11 Wenceslao Conjet Casás
- 12 Miguel Pola Monguilod
- 13 Manuel Vera Usán
- 14 Babil Longás Casademont

Mayores contribuyentes.

- 15 Javier Ramírez Orué
- 16 Pascual Verá Usán
- 17 Miguel Latorre Casajús
- 18 José Vera Laborda
- 19 Claro Barrutia Preciado
- 20 Antonio Barrutia Preciado
- 21 Ramón Vigata Baro
- 22 Mariano Duaso Lacomá
- 23 Cristóbal Murillo Galé
- 24 Angel Lostalé Navarro
- 25 Manuel Cabestré Ansó
- 26 Juan Longás Longás
- 27 Rafael Larrodé Clemente
- 28 Felipe Zapatero Remón
- 29 Siméon Salas Usán
- 30 Joaquín Romero Moureal
- 31 Lorenzo Latorre Martínez
- 32 Fermín Barrutia Berlín
- 33 José Verá Emperador
- 34 Julio Bayarte Cuartero
- 35 Angel Martínez Larraz
- 36 Antonio Lain Latras
- 37 Juan Antonio Egea Torres
- 38 Paulino Pemán Larraz
- 39 Pedro Latorre Peralta
- 40 Eusebio Iborde Cupillar
- 41 Pedro Sansuán Laborda
- 42 Laureano Usán Longás
- 43 Eduardo Pila Longás
- 44 Justo Betoré Ansó
- 45 José Ezquerria Tudela
- 46 Ignacio Adiego Orquín
- 47 Agapito Ansó Casajús
- 48 Sebastián Sepervía Roche
- 49 José Sancho Ferrer
- 50 Pascual Sancho Artajona
- 51 Andrés Galé Sansuán
- 52 Ignacio Castillo Sancho
- 53 Mariano Cerlanga Perchamán
- 54 Francisco Ansó Casajús
- 55 Eusebio Ansó Casajús
- 56 Alejandro Longás Billoque
- 57 Gregorio Vera Egea
- 58 Joaquín Casajús Laborda
- 59 José Casajús Laborda
- 60 Marcos Casajús Laborda
- 61 Gabriel Bayarte Salas
- 62 Domingo Larragay Estaregui
- 63 Manuel Pola Soro
- 64 Tomás Ansó Casajús
- 65 Angel Galé Guevara
- 66 Pascual Rivas Cardona
- 67 Miguel Bayarte Salas
- 68 Julián Montolar Buil
- 69 José María Andréu Fuster
- 70 Mariano Bayarte Navarro

Tauste, 26 de enero de 1927.—El Alcalde, Joaquín López.—El Secretario, Mariano Mateo.

EMBED DE ARIZA 550

Concejales.

- 1 Pedro Latorre Ortega
- 2 Juan Ortega Beltrán
- 3 José Latorre Bailón
- 4 Ambrosio Esteban Latorre
- 5 Eugenio Luengo Yagüe
- 6 Mariano Esteras Latorre
- 7 Lorenzo López Yus

Mayores contribuyentes.

- 8 Mariano Remacha
- 9 Rafael Ariza

- 10 Simón Latorre
- 11 Constantino Ramos
- 12 Angel Gómez
- 13 Dámaso Lozano
- 14 Vicente Morlanes
- 15 Gregorio L. Velázquez
- 16 José Morlanes
- 17 Esteban Latorre
- 18 Miguel Latorre
- 19 Pedro Gómez
- 20 Antonio López
- 21 Baltasar Vallejo
- 22 Cayetano Vergara
- 23 Carlos Blasco
- 24 Lino Lozano
- 25 Isidoro Gil
- 26 Elías Ortega
- 27 Luciano Esteras
- 28 Eusebio Gómez
- 29 Cándido Chamorro
- 30 Mateo Jiménez
- 31 Ambrosio Larriba
- 32 Faustino López
- 33 José Lacal
- 34 Salomé Vergara
- 35 Silverio Gómez

Embid de Ariza, a 2 de enero de 1927.
El Alcalde, Pedro Latorre.—El Secretario, Valero Pérez.

RUEDA DE JALON 549

Concejales.

- 1 Gerardo Martínez Martín
- 2 Angel Tena Caudepón
- 3 Bernardino Barbod Remiro
- 4 Pedro Almenara Arcega
- 5 Mariano Sánchez Arcega
- 6 Vicente Sagarra Claramunt
- 7 Vicente Valero Martínez
- 8 Leonardo Almenara González

Mayores contribuyentes.

- 9 Daniel Arcega Zabal
- 10 Bartolomé Almenara Gimeno
- 11 Evaristo Almenara Gimeno
- 12 Patricio Almenara Gracia
- 13 Leonardo Almenara Martínez
- 14 Mariano Arcega García
- 15 Vicente Bielsa Tena
- 16 Antonio Ballarín Jaime
- 17 Joaquín Caudepón Forcén
- 18 Alejandro Caudepón Tena
- 20 Feliciano González Alda
- 21 Feliciano González Alela
- 22 Francisco Hernández Forcén
- 23 Pascual Laborda Montón
- 24 Emilio Laborda Montón
- 25 Melchor Laborda Montón
- 26 Alfredo Martín Caudepón
- 27 José Martín Adiego
- 28 Joaquín Martín Perulán
- 29 Fausto Martín Perulán
- 30 Ignacio Martín Morales
- 31 Jenes Martín Morales
- 32 Mariano Montón Morales
- 33 Pascual Montón Juste
- 34 Laureano Pinilla Ferrer
- 35 Robustiano Pinillia Ferrer
- 36 Nicolás Sánchez Arcega
- 37 Dionisio Valero Tremín
- 38 Joaquín Zabal García
- 39 Juan Zabal Martín
- 40 Antonio Enseñat Medrano
- 41 Nicolás Mostevo Viruete

En Rueda de Jalón, a 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Gerardo Martínez.
El Secretario, Ramón Joven.

CASPE 548

Concejales.

- 1 Emilio Tapia Fernández

- 2 Ramón Camas Ferrero
- 3 Fulgencio Cirac Zaporta
- 4 Vicente Fuster Albiac
- 5 Antonio Gómez Gilaberte
- 6 Mariano Pérez Vidal
- 7 Teodoro Fuster Arpal
- 8 Policarpo Miravete Samper
- 9 Joaquín Albasa Buenacasa
- 10 Pedro Vicente Latre
- 11 Tomás Repollés Valián
- 12 Agustín Fraguas Viñao
- 13 Emilio Valián Pallás
- 14 Francisco Marco Alcaine

Mayores contribuyentes.

- 15 Teodoro Albareda Mánguez
- 16 José Miravete Samper
- 17 Gregorio Catalán Guallar
- 18 Vicente Castellón Blasco
- 19 Fermín Morales Viedma
- 20 Manuel Peralta Esteruelas
- 21 Juan Minguenza Panadés
- 22 José Albiac Félez
- 23 Joaquín Sanz Andréu
- 24 Emilio Royo Aguilar
- 25 José Bardavío Camprovín
- 26 Antonio Peralta Cueva
- 27 Santiago Jover Zaporta
- 28 Vicente Dolader Pardo
- 29 Ceferino Villanueva Alegre
- 30 Manuel Catalán Cebrían
- 31 Miguel Feito Guín
- 32 Manuel Récio Revuelto
- 33 Manuel Pellicer Aznar
- 34 Antonio Piera Jover
- 35 Próspero Albiac Vicente
- 36 Joaquín Ballabriga Jiménez
- 37 Joaquín Royo Ibarz
- 38 Mariano Cirac Ruiz
- 39 Rudesindo Arnaldos Doñelfa
- 40 Luis Julve Franc
- 41 Antonio García Peinado
- 42 Isidro Zaporta Gómez
- 43 Domingo Catalán Navarro
- 44 Teodoro Catalán Arpal
- 45 Emilio Julve Martín
- 46 Camilo Morales Ezquerria
- 47 Eusebio Roca Gómez
- 48 Francisco Repollés Bielsa
- 49 Santiago Andréu Albiac
- 50 Roberto Esteban Molins
- 51 Tomás Fillola Zaporta
- 52 Mariano Guardia Arpal
- 53 Vicente Cortés Poblador
- 54 Miguel Ballesteros Ortigas
- 55 Vicente Sancho Mustieles
- 56 Antonio Gros Camó
- 57 Pascual Callao Albareda
- 58 Vicente Albiac Catalán
- 59 Bautista Vicente Sancho
- 60 Agustín Aguilar Guallar
- 61 Pedro Jarque Puntos
- 62 Francisco Miguel Camón
- 63 José Navarro Timonedá
- 64 Alejandro Miguel Guín
- 65 José Catalán Bello
- 66 Manuel Guín Guín
- 67 Marcelino Arpal Esteruelas
- 68 Isidro Sancho Cirac
- 69 José Sancho García
- 70 Emilio Gros Camó
- 71 Manuel Geric Pinós
- 72 Hilario Anay Claramonte
- 73 Francisco Guilera Blasi
- 74 Franco Batista Albiac
- 75 Marcelino Pascual Ráfales
- 76 Manuel Piazuelo Garcés
- 77 Antonio Salas Salas
- 78 Joaquín Lacruz Anés

Caspe, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Emilio Tapia.—El Secretario, José María Gutiérrez.

TORRALBA DE LOS FRAILES 547

Concejales.

- 1 Fermín Vázquez Baquedano
- 2 Narciso Arcos Vázquez
- 3 Francisco Rubio Aldea
- 4 Marcos Martínez Baquedano
- 5 Manuel García Paricio
- 6 Santiago Aranda Gálvez
- 7 Mamerto Aranda Pardos

Mayores contribuyentes.

- 8 Miguel Acero Aranda
 - 9 Constantino Aranda Acero
 - 10 Gregorio Aranda Acero
 - 11 Francisco Marcelino Aranda Martínez
 - 12 Marcelino Aranda Martínez
 - 13 Fabián Barrado Terrer
 - 14 Félix Campillo Baquedano
 - 15 Gaudencio Gálvez y Gálvez
 - 16 Basilio Gálvez Aranda
 - 17 Martín Aranda Pardos
 - 18 Ambrosio Gálvez Vicente
 - 19 Norberto López Aranda
 - 20 Ramón López Aranda
 - 21 Bernardo Martín Pardos
 - 22 Joaquín Moreno Aldea
 - 23 Ramón Pardos Gálvez
 - 24 Dámaso Pardos Galindo
 - 25 Miguel Pardos Galindo
 - 26 Casimiro Pardos Martínez
 - 27 Pedro Pardos Martínez
 - 28 Martín Tajada Moreno
 - 29 Hilario Vázquez Aldea
 - 30 Ambrosio Vázquez Baquedano
 - 31 Hilario Baquedano Vázquez
 - 32 Simón Vicente Aranda
 - 33 Timoteo Gálvez Aranda
 - 34 Vicente Acero Pardos
 - 35 Juan Pardos Martínez
- Torralba de los Frailes, 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Fermín Vázquez. El Secretario, Anastasio Baquedano.

CABOLAFUENTE 644

Concejales.

- 1 Miguel Benito Mateo
- 2 Isaac Gotor Nieto
- 3 Elías Mateo Polo
- 4 Faustino Mateo Mateo
- 5 Ernesto Alonso Antonio
- 6 Luis Marruedo Mérida
- 7 Benito Alonso Lanero

Mayores contribuyentes.

- 8 Evaristo Marco Nieto
- 9 Domingo Enguita Enguita
- 10 Pablo Marco Benito
- 11 Juan Lorenzo Enguita Enguita
- 12 Juan Martínez García
- 13 Julián Marruedo Gomollón
- 14 Mariano Mendoza Ruiz
- 15 Juan Antonio Pérez Carretero
- 16 Basilio Benito Marruedo
- 17 Pedro Mateo Pérez
- 18 Basilio Benito Martínez
- 19 Gumersindo Mateo Arguedas
- 20 Manuel Marruedo Rodríguez
- 21 Victoriano Benito Mateo
- 22 Celestino Mateo Mateo
- 23 Gregorio Marruedo Polo
- 24 Julián Larena Mendoza
- 25 Celedonio Rodrigo Mateo
- 26 Salvador Rodríguez Velamazán
- 27 Agapito Carrasco Alonso
- 28 Angel Esteban Padilla
- 29 Juan Antonio Polo Mateo
- 30 Angel Mateo Mateo
- 31 Vicente Mateo Mateo
- 32 Celestino Benito Castejón
- 33 Ildefonso Marruedo Rodríguez

34 Ciriaco Rodríguez Benito

35 Pedro Arguedas Monge
Cabolfuente, 2 de enero de 1927.—
El Alcalde, Miguel Benito.—El Secretario,
Ricardo Mateo.

LA VILUEÑA 643

Concejales.

- 1 Vicente Bernal Bernal
- 2 Pablo Villar Andrés
- 3 Félix Barranco Bueno
- 4 José Jimeno India
- 5 Marcos Polo Sebastián
- 6 Santiago Bernal Bernal

Mayores contribuyentes.

- 7 José Bueno Villar
 - 8 Pablo Moreno Tomey
 - 9 Domingo Cabrerizo Flórida
 - 10 José Bernal Tomey
 - 11 Lorenzo Bernal Lafuente
 - 12 Pedro Bueno Bueno
 - 13 Leoncio Sebastián Estella
 - 14 Antonio Polo Hernando
 - 15 Rafael Polo Hernando
 - 16 Juan Estella Sebastián
 - 17 Anselmo Sebastián Tomey
 - 18 Higinio Lafuente Bernal
 - 19 Francisco Estella Sebastián
 - 20 Adriano Tomey Bueno
 - 21 Manuel Sebastián India
 - 22 Enrique Cuenca Cabrerizo
 - 23 Pablo Bernal Bueno
 - 24 Pascual Estella Andrés
 - 25 Valero Perales Estella
 - 26 Mariano Hernández Lafuente
 - 27 Raimundo Sebastián India
 - 28 Hilario Ramón Morlanes
 - 29 Venancio Tomey Bueno
 - 30 Miguel Pardos Cuartero
- La Vilueña, 16 de enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Bernal.—El Secretario, Bernabé Tenías.

TIERMAS 640

Concejales.

- 1 Manuel Campo Sanz
- 2 Ildefonso Beltrán Pueyo
- 3 José Labarta Llera
- 4 José Jiménez Pérez
- 5 Vicente Ortiz Bagüés
- 6 Agustín Mancho Soteras
- 7 Carlos Buey Bordetas

Mayores contribuyentes.

- 8 Juan Burdeus Arbués
- 9 Fermín Díaz Estullo
- 10 José Pérez Burdeus
- 11 León Martínez Soteras
- 12 José Gil Fantova
- 13 Angel Pérez Arbués
- 14 Manuel Escuer Ara
- 15 Antonio Pérez Jiménez
- 16 Mariano Clemente Ascaso
- 17 Antonio Arguedas Araus
- 18 Miguel Arrese Arrese
- 19 Faustino Arbea Miqueleiz
- 20 José Irigoyen Momó
- 21 Manuel Bagüés Cuéllar
- 22 José Buey Laplaza
- 23 Martín Navascués Castillo
- 24 Viril Jiménez Pellón
- 25 José Sien Irigoyen
- 26 Lorenzo Cemboráin Buey
- 27 Celestino Navarro Apezarena
- 28 Juan Zalba Fortón
- 29 Vicente Belío Ortiz
- 30 Eustaquio Laplaza Bozal
- 31 Francisco Ascaso Arbués
- 32 Antonio Arnal Ros
- 33 Martín Campos Puyada

34 Felipe Puyó Sanz

35 Ramón Iso Anaya
Tiermas, 8 de enero de 1927.—El Alcalde,
Manuel Campo.—El Secretario,
Marcelino Casado.

ASIN 642

Concejales.

- 1 Fructuoso Arbués Sánchez
- 2 Domingo Burguete Casbas
- 3 Alejandro Campos Laborda
- 4 Domingo Cortés Beltrán
- 5 Eugenio Burguete Abadía
- 6 Vicente Abadía Berges

Mayores contribuyentes.

- 7 Joaquín Asín Campos
 - 8 Manuel Cortés Beltrán
 - 9 Florentín Liarte Gil
 - 10 Pascual Abadía Burguete
 - 11 Pascual Burguete Burguete
 - 12 Ambrosio Romeo Asín
 - 13 José Abadía Asín
 - 14 Francisco Burguete Miguel
 - 15 Celestino Otal Gamboa
 - 16 Enrique Garcés Ezquerria
 - 17 Tomás Burguete Asín
 - 18 Amado Gil Castán
 - 19 Bonifacio Longás Campos
 - 20 Joaquín Sanz Gil
 - 21 Tomás Burguete Viñas
 - 22 Antonio Lalanza Tris
 - 23 Santos Puyuelo Bueno
 - 24 Vicente Berges Bailo
 - 25 Miguel Laborda Jiménez
 - 26 José Burguete Otal
 - 27 Domingo Cortés Garcés
 - 28 José Soteras Aquilué
 - 29 Francisco Gil Burguete
 - 30 Esteban Puyuelo Bueno
- Asín, 1 de enero de 1927.—El Alcalde,
Fructuoso Arbués.—El Secretario,
Juan Bueno.

BAGÜÉS 640

Concejales.

- 1 Julio Aísa Vera
- 2 José Castiello Martínez
- 3 Andrés Sierra Martínez
- 4 Cándido Alcaine Bergua
- 5 Daniel Castiello Berges
- 6 Dámaso Giménez Artieda

Mayores contribuyentes.

- 7 Virgilio Labarta Solana
 - 8 Basilio Aísa Hijos
 - 9 Francisco Vinacua López
 - 10 Ramón Calvo Pardo
 - 11 Alejandro Castán Martínez
 - 12 Andrés Vicién Giménez
 - 13 José Ventura Aísa
 - 14 León Marqueda García
 - 15 Segundo Pérez Lafuente
 - 16 José López Sánchez
 - 17 Jorge Martínez Vinacua
 - 18 Mariano Navarro Giménez
 - 19 Maximino Gil (Serrano)
 - 20 Manuel Barcos Montaña
 - 21 Marcelino Ventura Aísa
 - 22 Mariano Alcaine Beltrán
 - 23 Ramón Lafuente Mateo
 - 24 Benjamín Castiello Martínez
 - 25 Daniel Iñiguez Pardo
 - 26 Gerardo Ponz Pérez
 - 27 José María López Diest
 - 28 Marcelino Laplaza Martínez
 - 29 José López Sierra
 - 30 Vicente Calvo Aísa
- Bagüés, 24 de enero de 1927.—El Alcalde,
Julio Aísa.

Núm. 647.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Federico Martínez la instalación y funcionamiento de cuatro motores eléctricos en la calle de Galo Ponte, números tres y cinco, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado D. Angel Cabetas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Pignatelli, números ciento seis y ciento ocho, con destino a su industria de coser sacos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado la Señora viuda de don Juan Moliné la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Sobrarbe, número ocho, con destino a su industria de triturar piensos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado D. Emilio Causapé, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Checa, número veinticuatro, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de

las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado D. Santiago Pallarés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Cánovas, número diez y ocho, con destino a su industria de triturar piensos se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado D. Eusebio Gil la instalación y funcionamiento de una fábrica de galletas y tres motores eléctricos en la calle de Santa Teresa, número tres, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

* * *

Habiendo solicitado D. Victoriano Sarrate la instalación y funcionamiento de industria de triturar piensos y un motor eléctrico en la calle de San Pablo, número noventa y tres, con destino a su industria citada se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 685.

Acordado por la Comisión permanente la provisión, mediante concurso, de ocho plazas de obreros municipales mediante la práctica de ejercicios, se anuncia al público para su conocimiento.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

1.º No ser menor de 25 años de edad ni exceder de 40, lo que se justificará con certificación expedida por el Juzgado municipal correspondiente.

2.º Tener aptitud física para desempeñar el cargo, comprobada por reconocimiento facultativo practicado por médicos de la Beneficencia municipal, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes.

3.º Saber leer y escribir por lo menos.

Las instancia, extendidas en papel de la clase 8.ª, con un sello de 0'50 pesetas de la Caja municipal, la cédula personal corriente y el justificante de la edad, se presentarán dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal y horas hábiles de oficina.

Los nombrados disfrutarán el haber diario consignado en el presupuesto municipal y acreditarán antes de tomar posesión del cargo, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos mediante certificación expedida por la Dirección general de penales.

Zaragoza, 31 de enero de 1927. — M. Allué Salvador.

Núm. 668.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria han sido nombrados Agentes ejecutivos, para que realicen los descubiertos que a su favor tienen los Pósitos de esta provincia, que se relacionan a continuación, los señores que para los mismos se expresan.

Y para conocimiento de las respectivas Corporaciones administradoras de los establecimientos y de los interesados, cumpliendo lo dispuesto en la ley de Procedimiento de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 31 de enero de 1927. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Relación que se cita.

Pósitos y Agentes.

Alarba. — D. Francisco Maluenda.
Almonacid de la Sierra. — D. Ovidio Díaz Muñoz.
Arándiga. — D. Conrado Domingo Jiménez.
Asín. — D. Angel Casanova Lavilla.
Boquiñeni. — D. Rafael Revillo.

Bordalba. — D. Enrique Marino Campés.
Borja. — D. Juan Zueco Arilla.
Castiliscar. — D. Cirilo Ezquerria Machín.
Cinco Olivas. — D. José Costa Tesán.
Embid de Ariza. — D. Cándido Chamorro Lázaro.
Encinacorba. — D. Justo Rello Clemente.
Farasdués. — D. Alejandro Grasa Lázaro.
Fayón. — D. Vicente Llop Suñé.
Grisel. — D. Jorge Magdalena.
Jaraba. — D. Orencio Pérez García.
Lagata. — D. Vicente Ruiz Mercadal.
Letux. — D. Vicente Ruiz Mercadal.
Mainar. — D. Enrique Malo Malo.
Mallén. — D. Pedro Contreras.
Mesones de Isuela. — D. Dionisio Asensio Redondo.
Novillas. — D. Juan Corchón Gil.
Orcajo. — D. Mariano Rubio.
Pintano. — D. Mariano Larráz Pérez.
Samper del Salz. — D. Pedro Contreras.
Tarazona. — D. José Calvo García.
Tobed. — D. Mariano Aranda Tejero.
Torralba de los Frailes. — D. Cándido Vázquez Terrer.
Torrallbilla. — D. Lamberto Sabirón Pina.
Torrecilla de Valmadrid. — D. Emiliano Corchón Gil.
Valpalmas. — D. Antonio Llera Sánchez.
Sádaba. — D. Cirilo Ezquerria Machín.

SECCION SEXTA

Vera. N.º 613.

Por haber desistido de tomar posesión el Médico titular nombrado en resolución del concurso de provisión de la vacante de titular de Médico titular de medicina e Inspector municipal de Sanidad de esta villa y su agregado Trasmoz, anunciado con fecha primero de diciembre último (B. O. núm. 287), se anuncia nuevamente concurso para la provisión de la vacante de dichos cargos, con las dotaciones anuales de 1.225'50 pesetas por titular y 122'55 pesetas por inspección de Vera de Moncayo; 274'50 pesetas por titular y 27'65 pesetas por inspección de Trasmoz; estas asignaciones serán pagadas de los respectivos fondos municipales por trimestres vencidos.

El Médico nombrado para estos cargos, podrá contratar libremente sus servicios con los demás vecinos pudientes de esta localidad (280) y del agregado Trasmoz (80).

Los aspirantes, será condición indispensable sean pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad cuyo requisito han de justificar debidamente, y las solicitudes se dirigirán a esta alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la adjudicación, una vez terminado el plazo indicado, con arreglo a lo determinado en el art. 96 del Reglamento de Empleados municipales, el 44 del Reglamento municipal de

Sanidad y el 1.º del apéndice del citado Reglamento.

Vera de Moncayo, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Carlos Redrado.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 662.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa núm. 18 de 1927, sobre daños a la Sociedad «Tranvías de Zaragoza», ha acordado se cite a las personas que el día 13 del actual y en el Puente de Piedra de esta ciudad, presenciaran el choque de un camión con el tranvía núm. 28 de la línea del Gállego, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración como testigos en el aludido sumario.

Zaragoza, 31 de enero de 1927.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibian.

Núm. 663.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Pablo Montañés y Montañés, D.^a Magdalena Montañés y Montañés y D.^a Dolores Liédana Domingo y en la Junta general de acreedores que tuvo lugar el veintiocho del actual, fueron designados por aclamación Síndicos primero y segundo, D. Rufino Jalle Lacasta y D. José M.^a Muñoz Blas, y tercero, D. Eugenio Lascorz Labastida, ambos mayores de edad y de esta vecindad, los cuales aceptaron y juraron el cargo.

Habiendo acordado con esta fecha publicar el presente edicto para conocimiento de los acreedores de dicho concurso, previniéndose ha de hacerse entrega a los antes citados Síndicos de cuanto corresponda a los concursados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro. El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibian.

Núm. 661.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hace saber: Que para que los acreedores de la sociedad «Ramón y C.^a», declarada en estado

de quiebra por dicho Juzgado, presenten a Síndicos nombrados D. Guillermo Campos, D. Manuel Tabuenca Eanguita y D. Rafael Estrada, los títulos justificativos de sus créditos se ha señalado de plazo hasta el día veintidós de febrero próximo inclusive, y que para examinar la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos, se tiene señalado día ocho de marzo viniente, a las cuatro de la tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de Democracia.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 664.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 183 de 1926, sobre muerte, contra E. Fuster Perich, se cita por medio de la presente a Ricardo Villarino, cuyo actual paradero en más circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el juicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma de la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario Judicial, P. H. Antonio

PARTE NO OFICIAL

«La Protección Mutua Nacional»

Sociedad de Socorros Mutuos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo de los estatutos por que se rige esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria para el día 16, y hora de las cuatro de la tarde, en el teatro Parisiana, instalado en el paseo de Independencia, núm. 25, de esta capital.

Para la asistencia al acto, se exigirá la presentación del recibo del mes actual.

Zaragoza, 1 de febrero de 1927.—El Presidente Director, Emilio Sesma.

Subasta extrajudicial.

El día 7 de febrero actual, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Ignacio Ansuátegui, Independencia, 14, segundo, se venderá en pública subasta la casa núm. 4 de la calle de Lagasca de esta capital.

El pliego de condiciones y antecedentes se rán de manifiesto en dicha Notaría.

IMPRENTA DEL HOSPICIO